



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las once horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenos días. Les doy la bienvenida a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenos días a todas. Le informo que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/12/01/2023

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada una de ustedes de manera física, por lo que, si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/E/12/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio U.T./142/2023, emitido por la Unidad de Transparencia, mediante el cual se solicita se confirme como improcedente la excepción de pago a la información puesta a disposición, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330010123000031, conforme a la siguiente valoración:

"Por lo que de la lectura de la justificación presentada por el solicitante, no se advierte que el ciudadano haya señalado bajo protesta de decir verdad, cuál es su condición socioeconómica actual, sustentando su argumento en las presuntas irregularidades cometidas por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sin ahondar en el estado actual de su situación socioeconómica que le imposibilitaría para cubrir los gastos de reproducción de la información solicitada.

Ahora bien, en su justificación el solicitante refiere que son: "+2.5Millones de familias cuyos DDHH vulneró Corrett", de lo cual se advierte que su argumento para exentar el pago es que es un grupo de familias que requieren tener certeza jurídica quienes solicitan la información, por lo que al ser un conjunto de personas se establece que el costo de las cuotas de reproducción no serían efectuadas por un solo individuo.

Conforme a lo manifestado por el ciudadano, en la "Justificación para exentar pago", las razones por las que solicita exceptuar el pago son distintas a las señaladas en el Trigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, toda vez que no acreditó las razones socioeconómicas que le impiden cubrir los costos de reproducción.

Aunado a lo anterior es importante señalar que, conforme a los artículos 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación que proporcionaron las áreas como respuesta a la solicitud contiene información clasificada como confidencial, por lo que se tendría que generar una versión pública.

Así mismo, atendiendo al volumen de la documentación (3557 fojas y 53 planos aproximadamente), las acciones que se tendrían que realizar para su reproducción

Handwritten signature in blue ink.

2023
Francisco
VILA





Comité de Transparencia 2023

superan las capacidades técnicas y personales del área, ya que ello representaría que personal dejara de lado actividades sustanciales en la atención a la ciudadanía con la finalidad de realizar el testado de la documentación, así como generar un gasto en recursos materiales que superan los costos contemplados en los gastos de operación de este Instituto.

No obstante lo anterior, y a fin de otorgar el acceso a la información al solicitante, conforme al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas que localizaron información en sus archivos, otorgaron la puesta a disposición de la información en Consulta Directa, la cual se otorga de manera gratuita.

La improcedencia a la excepción de pago se solicita por las razones vertidas en el oficio de referencia, atendiendo a lo establecido en los artículos 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo párrafo sexto de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública. No omito mencionar, que esta Unidad de Transparencia a mi cargo, tomó en consideración que las áreas que localizaron información en sus archivos pusieron a disposición del solicitante la información en consulta directa, la cual es sin costo al momento de la revisión del solicitante, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información.

De igual manera, por ser una solicitud que requiere el área a mí cargo, me abstendré de emitir mi voto.

Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

Si no existe comentario alguno, someto a votación la solicitud de improcedencia a la excepción de pago solicitada, tomando en consideración que las áreas que localizaron información en sus archivos otorgan el acceso a la información en consulta directa.

Muchas gracias, se aprueba con dos votos a favor y una abstención, la improcedencia a la excepción de pago, y se otorga el acceso en consulta directa para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 3300101230000031, y se asienta en el acta como:

Acuerdo CT/E/12/03/2023.

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo párrafo sexto de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 3300101230000031, y valorar la determinación a la excepción de pago propuesta por la Unidad de Transparencia mediante oficio U.T./142/2023, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA A LA EXCEPCIÓN DE PAGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ÁREAS QUE LOCALIZARON INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS OTORGAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CONSULTA DIRECTA. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las once horas con ocho minutos, del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Marién del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE OFICIO U.T./142/2023, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000031, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 16 de marzo del 2023-----

Con relación a la solicitud de información **330010123000031**, en la que se requiere lo siguiente: ---

“Con respeto solicitamos al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (antes conocida como la Comisión para la Regularización para la Tenencia de la Tierra, CORETT) la siguiente información en versión publica; respecto a la ejecución de los Decretos expropiatorios emitidos, publicados y ejecutados en la hoy Ciudad de México (antes DDF) entre 1983 y 1995.-----

La información debe incluir: -----

- Todos los oficios internos desde la toma de posesión virtual hasta la entrega de escrituras a cada familia beneficiaria.-----
- Proceso de inmatriculación del Decreto, y copia del Folio Real.-----
- El nombre y número de cada notario que intervino en el proceso y la cantidad de escrituras que protocolizó-----
- Copia de los oficios donde CORETT le solicita a cada notario la elaboración de las escrituras relativas, con la información atinente.-----
- El croquis de localización de cada decreto, donde lo podamos ubicar claramente con sus respectivas poligonales.-----
- Copia del convenio de colaboración entre la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Colegio de Notarios.-----
- Copia de los recibos de pago a cada notario de acuerdo al número de escrituras elaboradas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad del entonces Departamento del Distrito Federal, Hoy Ciudad de México,-----
- Planos manzaneros donde se indique el número de lotes y el folio manzanero de cada poblado regularizado en esta Ciudad De México (antes DDF) entre 1983 y 1995-----
- Y cualquier información relacionada con la ejecución administrativa de cada decreto en el poblado relativo al entonces Departamento del Distrito Federal, hoy Ciudad De México.-----

Solicitamos el envío de toda la información en archivo PDF por cada DECRETO expropiatorio debidamente ejecutado administrativamente al correo que se adjunta al rubro. Gracias”[Sic] -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** improcedencia a la excepción de pago, y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/12/03/2023. -----

2023
Francisco
VILLA





Comité de Transparencia 2023

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo párrafo sexto de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000031, y valorar la determinación a la excepción de pago propuesta por la Unidad de Transparencia mediante oficio U.T./142/2023, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA A LA EXCEPCIÓN DE PAGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ÁREAS QUE LOCALIZARON INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS OTORGAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CONSULTA DIRECTA. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

